



DECRETO U. DE C. N° 2011 - 115.

VISTO:

Lo acordado por el Consejo Académico en sesión de 21 de octubre de 2011; la necesidad de oficializar las nuevas fechas que se debieron establecer de hecho para el desarrollo de las actividades de pregrado correspondientes al Año Académico 2011 en el Campus Concepción, debido a la movilización estudiantil; lo establecido al respecto en el Decreto U. de C. N° 2010 - 135, sobre Calendario de Docencia de Pregrado 2011; lo informado por el Director de Docencia; lo dispuesto en los artículos 33, 36 No. 6 y 46 N° 4 de los Estatutos de la Corporación y lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2010 - 036, de 14 de mayo de 2010.

DECRETO:

ARTÍCULO 1°

Modifícase el Calendario de Docencia de Pregrado año 2011 establecido en el Decreto U. de C. N° 2010 - 135, para todas las carreras del Campus Concepción, en orden a fijar las fechas correspondientes al cierre del Primer Semestre del presente año, en el siguiente sentido:

1. En el Artículo 2°, N° 10, la fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Notas Finales correspondientes al primer semestre, se cumplió el 7 de octubre de 2011.
2. En el Artículo 2°, N° 12, el Proceso Centralizado de Control Académico, para verificar el avance curricular y proponer las asignaturas a inscribir en el segundo semestre se cumplió los días 8 y 9 de octubre de 2011.
3. En el Artículo 2°, N° 18, la fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Titulaciones y los Egresados correspondientes al primer semestre de 2011, se cumplió el 21 de octubre de 2011.

ARTÍCULO 2°

Déjense sin efecto, para todas las carreras del Campus Concepción, las fechas establecidas en el Artículo 1, N° 8, 9 y 10 y en el Artículo 2 N° 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21 y 22 del Decreto 2010 - 135. Estas fechas, así como las restantes modificaciones que se requieran de las fechas establecidas en el mencionado Decreto, serán materia de un nuevo Decreto, el que se dictará oportunamente.

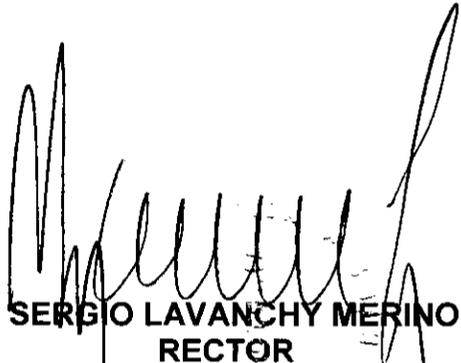


Universidad de Concepción

ARTICULO 3° Cualquier situación no contemplada y que sea consecuencia de las modificaciones antes indicadas, será resuelta por Vicerrectoría. Las autorizaciones para efectuar acciones fuera de los plazos establecidos, deberán ser resueltas por el Vicerrector o por la autoridad en quien él delegue esta función.

Transcribese a los Vicerrectores; a los Directores Generales de los Campus; a los Decanos de Facultades; a las Directoras de: Instituto GEA, Extensión, Postgrado y Bibliotecas; a los Directores de: Centro Eula-Chile; Docencia; Investigación; Servicios Estudiantiles; Servicios; Tecnologías de Información; Relaciones Institucionales e Internacionales; Estudios Estratégicos; Finanzas, Personal, Servicios y Tecnologías de Información; al Contralor; a la Oficina de Partes y demás organismos y reparticiones universitarias. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, octubre 24 de 2011.



SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.



RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

ALP/mcmt

SECRETARIA GENERAL	
A:	<i>Ramos</i>
	<i>A. Louren</i>
FECHA:	<i>del 11/10</i>



Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. N° 2011 - 115.

por el Consejo Académico en sesión de 21 de octubre de 2011, la necesidad de oficializar las nuevas fechas que se debieron establecer de hecho para el desarrollo de las actividades de pregrado correspondientes al Año Académico 2011 en el Campus Concepción, debido a la movilización estudiantil; lo establecido al respecto en el Decreto U. de C. N° 2010 - 135, sobre Calendario de Docencia de Pregrado 2011; lo informado por el Director de Docencia; lo dispuesto en los artículos 33, 36 No. 6 y 46 N° 4 de los Estatutos de la Corporación y lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2010 - 036, de 14 de mayo de 2010.

DECRETO:

ARTÍCULO 1°

Modifícase el Calendario de Docencia de Pregrado año 2011 establecido en el Decreto U. de C. N° 2010 - 035, para todas las carreras del Campus Concepción, en orden a fijar las fechas correspondientes al cierre del Primer Semestre del presente año, en el siguiente sentido:

1. En el Artículo 2°, N° 10, la fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Notas Finales correspondientes al primer semestre, se cumplió el 7 de octubre de 2011.
2. En el Artículo 2°, N° 12, el Proceso Centralizado de Control Académico, para verificar el avance curricular y proponer las asignaturas a inscribir en el segundo semestre se cumplió los días 8 y 9 de octubre de 2011.
3. En el Artículo 2°, N° 18, la fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Titulaciones y los Egresados correspondientes al primer semestre de 2011, se cumplió el 7 de octubre de 2011.

(21)

ARTÍCULO 2°

Déjense sin efecto, para todas las carreras del Campus Concepción, las fechas establecidas en el Artículo 1, N° 8, 9 y 10 y en el Artículo 2 N° 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21 y 22 del Decreto 2010 - 135. Estas fechas, así como las restantes modificaciones que se requieran de las fechas establecidas en el mencionado Decreto, serán materia de un nuevo Decreto, el que se dictará oportunamente.



Universidad de Concepción

ARTICULO 3° Cualquier situación no contemplada y que sea consecuencia de las modificaciones antes indicadas, será resuelta por Vicerrectoría. Las autorizaciones para efectuar acciones fuera de los plazos establecidos, deberán ser resueltas por el Vicerrector o por la autoridad en quien él delegue esta función.

Transcríbase a los Vicerrectores; a los Directores Generales de los Campus; a los Decanos de Facultades; a las Directoras de: Instituto GEA, Extensión, Postgrado y Bibliotecas; a los Directores de: Centro Eula-Chile; Docencia; Investigación; Servicios Estudiantiles; Servicios; Tecnologías de Información; Relaciones Institucionales e Internacionales; Estudios Estratégicos; Finanzas, Personal, Servicios y Tecnologías de Información; al Contralor; a la Oficina de Partes y demás organismos y reparticiones universitarias. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, octubre 24 de 2011.

**SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR**

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.

**RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL**

ALP/mcmt

Asunto:

De: Marcelo San Martin <msanmartin@udec.cl>

Fecha: 24-10-2011 11:55

Para: twalter@udec.cl

CC: mmosso@udec.cl, mmendoza@udec.cl

Rodolfo:

1.- Conversado y analizado con Marco, te envío borrador de Decreto N° 2011 - 115, relacionado con el término del primer semestre, en el cual se ha destacado con rojo las modificaciones que son, en general, de carácter formal y que le hemos introducido al borrador enviado hoy en la mañana.

En particular, se eliminó el N° 3 del artículo 1° por cuanto esta materia esta regulada en el Decreto 2011- 116, relacionado con las actividades del segundo semestre.

Se agregó un nuevo Artículo 3°, que contiene el N° 2 del anterior artículo 2°, por una razón de contenido, atendida la materia que regula.

2.- Respecto del borrador del Decreto 2011 - 116, relacionado con el segundo semestre, no existen observaciones ni modificaciones.

Atte.

Marcelo.

—Adjuntos:—

Decreto Termino Primer Semestre..doc

466 KB

Decreto
Udec N°s
2011-115
2011-116.
con V.B. de VR
Atte. E.L.
24/10/11. -

*Quimer Bernabé Juncos Vial
Concepción 27/10/11*



Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. N° 2011- 115.

BORRADOR

VISTO:

La necesidad de oficializar las nuevas fechas que se debieron establecer de hecho para el desarrollo de las actividades de pregrado correspondientes al Año Académico 2011 en el Campus Concepción, lo establecido al respecto en el Decreto U. de C. No. 2010 135, lo informado por el Director de Docencia, lo dispuesto en los artículos 33, 36 No. 6 y 46 No. 4 de los Estatutos de la Corporación y lo establecido en el Decreto U. de C. No. 2010-036 de 14 de mayo de 2010.

DECRETO:

ARTÍCULO 1°

Modifíquense, para todas las carreras del Campus Concepción, los siguientes Artículos del Decreto U. de C. No. 2010-135, que fija el **CALENDARIO DE DOCENCIA DE PREGRADO AÑO 2011**, en lo referente a las fechas correspondientes al cierre del Primer Semestre y el inicio del Segundo Semestre, de la manera que se detalla a continuación:

1. **Artículo 2°, N° 10**, en el sentido que la fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Notas Finales correspondientes al primer semestre, se cumplió el 7 de octubre de 2011.
2. **Artículo 2°, N° 12**, en el sentido que los días 8 y 9 de octubre se efectuó el Proceso Centralizado de Control Académico, para verificar el avance curricular y proponer las asignaturas a inscribir en el segundo semestre.
3. **Artículo 1°, N° 7**, en el sentido que la inscripción de asignaturas semestrales correspondientes al segundo semestre se efectuó, en forma automática, a partir del 11 de octubre y hasta el 14 del mismo mes. Sin perjuicio de ello, las Facultades y carreras que lo hubieren hecho con anterioridad manualmente, deberán haber registrado en el SAC las inscripciones a más tardar el 14 de octubre.
4. **Artículo 2°, N° 18**, en el sentido que la fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Titulaciones y los Egresados correspondientes al primer semestre de 2011, se cumplió el 7 de octubre de 2011.

ARTÍCULO 2°

1. Déjense sin efecto, para todas las carreras del Campus Concepción, las fechas establecidas en el Artículo 1, N° 8, 9 y 10 y en el Artículo 2 N° 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21 y 22 del Decreto 2010-135. Estas fechas, así como las restantes modificaciones que se requieran de las fechas establecidas en el mencionado Decreto serán materia de un nuevo Decreto, el que se dictará oportunamente.



Universidad de Concepción

2. Cualquier situación no contemplada que resulte de las modificaciones antes indicadas, será resuelta por Vicerrectoría. Las autorizaciones para efectuar acciones fuera de los plazos establecidos deberán ser resueltas por el Vicerrector o por la autoridad en quien él delegue esta función.

Transcribese a los Vicerrectores; a los Directores Generales de los Campus; a los Decanos de Facultades; a las Directoras de: Instituto GEA, Extensión, Postgrado y Bibliotecas; a los Directores de: Centro Eula-Chile; Docencia; Investigación; Servicios Estudiantiles; Servicios; Tecnologías de Información; Relaciones Institucionales e Internacionales; Estudios Estratégicos; Finanzas, Personal, Servicios y Tecnologías de Información; al Contralor; a la Oficina de Partes y demás organismos y reparticiones universitarias. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, octubre 24 de 2011.

SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.

BORRADOR
RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

ALP/mcmt